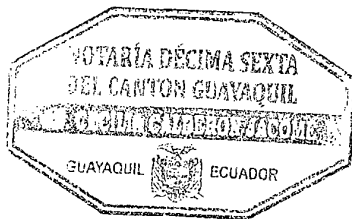
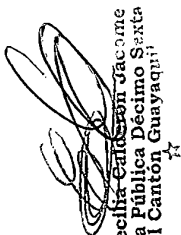


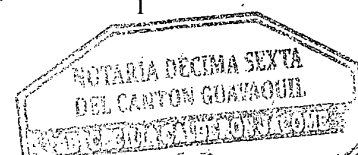
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. //2015//
**RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DUBLINSA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN" y REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA DUBLINSA S.A.
"EN LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de mayo de dos mil quince, ante mí, **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Abogada y Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **FREDY RENAN BUSTAMANTE MORAN**, en su calidad de Presidente de la compañía **DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** conforme lo acredita con su nombramiento, que lo acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Empresario y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- Para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** que se celebra al tenor de las siguientes


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en
2 el otorgamiento de la presente escritura el señor **FREDY RENAN**
3 **BUSTAMANTE MORAN**, en su calidad de Presidente de la compañía
4 **DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo demuestra con el
5 nombramiento que se agrega a esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública de Reactivación de
7 fecha quince de abril de dos mil quince, la compañía otorgó la escritura
8 de reactivación de la compañía, misma que no pudo ser tramitada. B)
9 Que mediante acta de junta Universal celebrada el treinta de Abril de
10 2015, se tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la
11 Superintendencia de compañías, por lo que se decidió resciliar la escritura
12 de reactivación descrita en la letra anterior de este apartado autorizando
13 al Representante Legal a otorgar cuantas escrituras sean necesarias en
14 especial la escritura de resciliación y la nueva escritura de reactivación de
15 la compañía. **CLAUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN:** El
16 compareciente, a nombre y como representante legal de **LA COMPAÑÍA**
17 **DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la
18 Junta Universal de accionistas, declaro lo siguiente: dejar sin efecto la
19 escritura pública de Reactivación de la compañía autorizada el quince de
20 abril de dos mil quince, la misma que fue otorgada por la Notaría Décimo
21 Sexta de Guayaquil Abogada Cecilia Calderón Jácome el quince de Abril
22 de 2015. **CLAUSULA CUARTA: MARGINACIÓN:** en virtud de la
23 Resciliación realizada por la partes se deberá tomar nota al margen de la
24 escritura pública quince de abril de dos mil quince por la Notaría Décimo
25 Sexta de Guayaquil de la Abogada Cecilia Calderón Jácome. **SEGUNDA**
26 **PARTE: REACTIVACIÓN CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
27 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **FREDY**
28 **RENAN BUSTAMANTE MORAN**, en su calidad de Presidente de la

adjuntos copias de proceso

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2015.

En Guayaquil, el día martes 30 de Abril del 2015, a las 10h00, en sus oficinas de la empresa ubicadas en Urdesa Norte calle principal MZ 274 Parque Empresarial Colon Bloque 5 Edificio Empresarial V Oficina 202, se reúne en sección de Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver únicamente de los particulares que trata la siguiente acta por haberlo convenido así, por unanimidad con atención a la sesión, los accionistas de la compañía anónima DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACION" representada por el señor Freddy Bustamante Moran.

Presidente de la sesión el señor Fredy Bustamante Moran y actúa como secretaria Ad-Hoc la Ab. Irene Reyes Ferruzola.

Previamente, el Presidente de la junta dispone que la señorita secretaria forme la lista de asistencias y verifique la nomina de accionistas con vista del libro de Acciones y Accionistas lo que en efecto se cumple, constatando que se encuentre presente los accionistas: Fredy Bustamante Morán, propietario de 29.200 acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una de ellas; Jazmín Adum de Bustamante, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una de ellas; Dr. Leonardo Bustamante Morán, propietario de 120 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una de ellas; Gladys Bustamante Morán, propietaria de 120 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una de ellas; y como herederos únicos y universales de quien fuera en vida la señora Gladis Lucila Morán González, propietaria de 120 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una de ellas, los señores Leonardo Ulises Bustamante Morán, Fredy Renán Bustamante Morán, Gladys Gioconda Bustamante Morán y Jaime Walter Simón Bustamante Medina .- los accionistas concurrentes representan el 100% del capital suscrito y pagado de Dublinsa S.A. "EN LIQUIDACION", se constata que existe el quórum reglamentario y en consecuencia se declara instalada la presente Junta Universal con lo arreglo a lo prescrito en el Estatuto Social y en lo dispuesto en el artículo 238 la Ley de Compañías.

(Handwritten signature)
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y hace conocer a los accionistas que la Junta Universal se reúne para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. CONOCIMIENTO DEL OFICIO Nro. SCV-INC-DNASD-SAS.15.OF 0008144**
- 2. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN SCV-INC-DNASD-SD-140029955.**



3. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

4. FACULTAR AL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONOCIMIENTO DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA POR LOS HEREDEROS ÚNICOS Y UNIVERSALES DE QUIEN FUERA EN VIDA LA SEÑORA GLADYS LUCILA MORÁN GONZÁLEZ, ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.

A continuación se procede a tratar el primer punto del orden del día: **CONOCIMIENTO DEL OFICIO Nro. SCV-INC-DNASD-SAS.15.OF 0008144.** Toma la palabra el Presidente de la compañía y lee el oficio mencionado, el mismo que indica que el trámite de reactivación de la compañía fue observado y para seguir con el trámite es necesario poner a conocimiento de la junta lo anteriormente expuesto. La junta se da por enterada de lo explicado por el Presidente y decide seguir con el trámite de reactivación de la compañía, teniendo en cuenta que debe ser resciliada la escritura de reactivación que fuere otorgada el quince de Abril de 2015 en la notaría décimo sexta ante la Abogada Cecilia Calderón Jácome.

Luego se trató el segundo punto del orden del día: **"CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN SCV-INC-DNASD-SD-140029955"**.- Toma la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a conocimiento el contenido de la Resolución SCV-INC-DNASD-SD-140029955, emitida el trece de noviembre del año dos mil catorce, por la Superintendencia de Compañías, donde se informa que por haber transcurrido mas de treinta días luego de haber sido la compañía declarada inactiva, esto debido a que no se presento balances generales por dos años o mas consecutivos; y, basándose en lo estipulado en el artículo 360 de la Ley de Compañías, declara disuelta la compañía y ordena su liquidación.

La junta se da por enterada de la Resolución SCV-INC-DNASD-SD-140029955, para lo cual toma la palabra la señora Jazmín Adum Barrezueta quien dispone en representación de la junta que sean presentados de forma inmediata los balances generales correspondientes a la Superintendencia de Compañía.

A continuación se procede a tratar el tercer punto del orden del día: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra la Presidente de la Junta, quien propone a la junta que se reactive la compañía, basándose en el artículo 374 de la Ley de compañías que indica lo siguiente: *Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivo su disolución que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.*

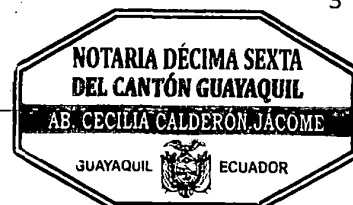
Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes en la Junta, deciden de forma unánime, y; de acuerdo a lo determinado en los estatutos sociales de la compañía que se Reactive la Compañía, disponiendo que siga los procesos adecuados para la Reactivación de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías.

A continuación se procede a tratar el cuarto punto del orden del día: **FACULTAR AL REPRESENTANTE LEGAL.**- Toma la palabra la secretaria ad-hoc de la Junta, quien indica a los accionistas que para que se siga con el trámite de reactivación dispuesto en el punto anterior se debe facultar al Representante Legal a otorgar cuantas escrituras sean necesarias en especial la escritura de resciliación y la nueva escritura de reactivación de la compañía para poder realizar todos los trámites relacionados, incluyendo el otorgamiento de nuevas escrituras a futuro si fuera necesario, estableciendo que no será necesario en este caso convocar a una nueva junta.

Luego de varias deliberaciones, la junta dispone de forma unánime facultar al Representante Legal para que pueda suscribir y otorgar la escritura de resciliación y la nueva escritura de reactivación de la compañía, y; realice demás tramites relacionados con la reactivación de la compañía, así como suscribir y otorgar nuevas escrituras a futuro si fuera necesario para concluir el trámite de reactivación.

Se procedió a tratar el quinto y último punto del día: "**CONOCIMIENTO DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA POR LOS HEREDEROS ÚNICOS Y UNIVERSALES DE QUIEN FUERA EN VIDA LA SEÑORA GLADYS LUCILA MORÁN GONZÁLEZ, ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA**". Toma la palabra el señor Fredy Bustamante Morán e indica que el día 29 de abril del 2015, se otorgó la escritura de posesión efectiva ante la Notaria, Ab. Cecilia Calderón Jácome, de los bienes de la accionista mencionada. La señora Gladis Lucila Morán González era propietaria de ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de la compañía DUBLINSA S.A., valoradas en cuatro centavos de dólar cada una. Esto se pone a conocimiento de la Junta, ya que es necesario que se socialice este punto por el hecho de que se va a proceder a reactivar la compañía y los votos requeridos para proceder con esta acción están legalmente contabilizados según lo que se ha tratado dentro del segundo punto del orden del día aquí tratado. Luego de varios comentarios entorno a este hecho, los accionistas presentes se dan por enterados de la posesión efectiva. Al mismo tiempo el señor Fredy Bustamante Morán procedió a leer el contenido de la escritura para conocimiento de todos. Después de la lectura, los accionistas y herederos universales de quien fuera en vida la señora Gladys Lucila Morán González, disponen que se inscriba este acto en el registro de sociedades en la superintendencia de compañías.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

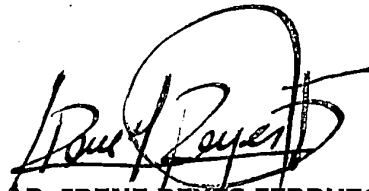


No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

FIRMAN: (f) Fredy Bustamante Morán - Accionista - Presidente de la Junta - Presidente; (f) Ab. Irene Reyes Ferruzola -Secretaria Ad-Hoc de la Junta; (f) Jazmín Adum Barrezueta - Accionista; Dr. Leonardo Bustamante Morán - Accionista; Gladys Bustamante Moran - Accionista; Leonardo Ulises Bustamante Morán, Fredy Renán Bustamante Morán, Gladys Gioconda Bustamante Morán y Jaime Walter Simón Bustamante Medina - Herederos únicos y universales de Gladys Lucila Morán González (Accionista difunto)

Certifico: Que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 30 de Abril de 2015.

Guayaquil, 30 de Abril del 2015.



AB. IRENE REYES FERRUZOLA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio nro. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.OF.0008144

Guayaquil, 21 ABR 2015

Asunto: Trámite No. 13277-2015

Señora abogada
Irene Reyes Ferruzola
DUBLINSA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted las observaciones realizadas en relación al trámite de Reactivación de la compañía en mención, con número de expediente 44457, a fin de que se sirva considerarlos de forma oportuna:

REQUISITOS:

- Debe adjuntarse una copia de la publicación por prensa de la Convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2015, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

OBSERVACIONES:

1. El nombre correcto del accionista FREDY Bustamante Morán debe rectificarse en el Acta de Junta.
2. La actuación como Secretaria de la abogada Irene Reyes Ferruzola en la sesión de la Junta debe ser referida como AD HOC. Rectificar en el texto del Acta y en el pie de firma.

Mientras no se cumpla con lo señalado anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado. Sírvase reingresar el trámite con el No. 13277-2015.

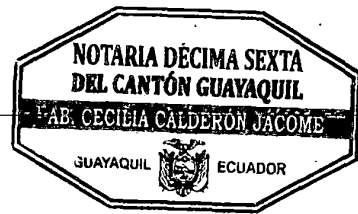
Atentamente,

Ab. Ma. Gabriela Franco S.L.
Especialista Jurídico Societario
21 de abril de 2015

*Estefanía
6to piso
Art. 9º*

*RECEBIDO
21/04/2015
SECRETARÍA*

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SO-14



0029955

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la referida Superintendencia de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTÓN NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
165385	DRERESCOTEAM S.A.	24	GUAYAQUIL	17/09/2012	04/10/2012	GUAYAQUIL
130972	DRESSFASHION S.A.	29	GUAYAQUIL	27/03/2008	10/04/2008	GUAYAQUIL
168423	DRISLANI S.A.	25	GUAYAQUIL	14/11/2012	28/11/2012	GUAYAQUIL
64817	DRILLCONSTRUC S.A.	16	GUAYAQUIL	23/11/2010	03/12/2010	GUAYAQUIL
123418	DRILMAT S.A.	30	GUAYAQUIL	18/06/2006	21/06/2006	GUAYAQUIL
146990	DRIVEGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2011	19/04/2012	GUAYAQUIL
60443	DRIVENCY S.A.	25	GUAYAQUIL	17/05/2010	01/06/2010	GUAYAQUIL
64170	DRONICUT S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2010	11/11/2010	GUAYAQUIL
147866	DUANVICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2012	19/06/2012	GUAYAQUIL
137956	DUBAKU S.A.	25	GUAYAQUIL	21/02/2011	01/04/2011	GUAYAQUIL
77286	DUBITEX S.A.	2	DURÁN	28/03/1995	18/04/1995	GUAYAQUIL
44457	DUBLINSA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/05/1987	16/06/1987	GUAYAQUIL
146427	DUCABULSA S.A.	38	GUAYAQUIL	23/01/2012	03/02/2012	GUAYAQUIL
149069	DUCERNER S.A.	38	GUAYAQUIL	22/05/2012	02/07/2012	GUAYAQUIL
141802	DUDMANSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/08/2011	13/09/2011	GUAYAQUIL
63940	DUEÑAS & LANDETTA ENTERPRISES DULANPRISES S.A.	25	GUAYAQUIL	18/10/2010	22/10/2010	GUAYAQUIL
118195	DUFOL S.A.	25	GUAYAQUIL	19/01/2005	04/02/2005	GUAYAQUIL
146867	DUGERSIO S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2012	08/03/2012	GUAYAQUIL
149146	DUGOLPI S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/2012	07/08/2012	GUAYAQUIL
132904	DUHAMA S.A.	25	GUAYAQUIL	15/09/2008	21/11/2008	GUAYAQUIL
139544	DULCEMODA S.A.	16	GUAYAQUIL	23/03/2011	13/04/2011	GUAYAQUIL
140936	DULCEPALM S.A.	29	GUAYAQUIL	28/05/2010	13/07/2010	GUAYAQUIL
81714	DULFA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/05/1998	09/06/1998	GUAYAQUIL
167607	DULPECONST S.A.	37	GUAYAQUIL	05/11/2012	27/11/2012	GUAYAQUIL
137745	DUMARICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2010	11/01/2011	GUAYAQUIL
64479	DUMBELS S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL
20793	DUMEFOR S.A.	38	GUAYAQUIL	04/03/2010	01/04/2010	GUAYAQUIL
167608	DUMFERBI S.A.	37	GUAYAQUIL	12/11/2012	30/11/2012	GUAYAQUIL
109978	DUNATOS S.A.	7	GUAYAQUIL	23/07/2002	30/09/2002	GUAYAQUIL
141672	DUNGER S.A.	10	GUAYAQUIL	31/08/2011	09/09/2011	GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTN-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutiva a esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Insciba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

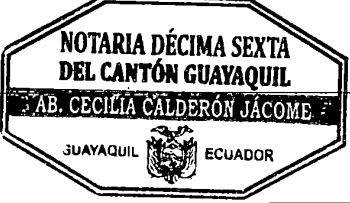
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, la anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14- 0003895

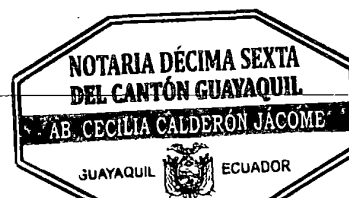
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:


QUE la Intendencia Nacional de Desarrollo Institucional y Tecnológico de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante correo electrónico informa que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran inmersas en la causal de Inactividad a la que se refiere el Art.359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido con dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;

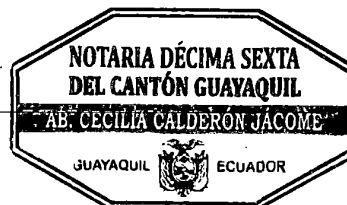
No.	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
2001	43995	CORPORACION GODACH CIA. LTDA.
2002	110703	CORPORACION GOTSALY S.A.
2003	131191	CORPORACION GPN C. LTDA.
2004	111209	CORPORACION GUFRANCO S.A.
2005	69614	CORPORACION GUZNUQ S.A.
2006	57998	CORPORACION INPRONESA S.A.
2007	64762	CORPORACION INTERNACIONAL MIRANDA & ASOCIADOS INTERMINSA S.A.
2008	134959	CORPORACION JURIDICA GUERMART S.A.
2009	108378	CORPORACION LATINOAMERICANA DE ASESORIA EMPRESARIAL CLAE-ECUADOR S.A.
2010	117080	CORPORACION LEO-LAR S.A.
2011	166426	CORPORACION MICRO EMPRESARIAL DE MOTO TRICICLO INICIATIVA AFRO CORTURISMA S.A.
2012	139619	CORPORACION MIGLIA S.A.MIGLIACORP
2013	73653	CORPORACION NEWPORT S.A.
2014	128549	CORPORACION NINOSKA NOSKA S. A.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



2517	136693	DOVOMEG S.A.
2518	136755	DR.SUELO S.A.
2519	142196	DRAC DE RAICES Y CODIGOS ECUADORIAN JEWELRY S.A.
2520	127561	DRACMA S.A.
2521	67182	DRAGAN S.A.
2522	135182	DRAGAS AURORA UNIDAS S.A. (DRAGAUSA)
2523	168095	DRAKBIG S.A.
2524	112301	DRAKNEW S.A.
2525	135064	DRASEKBA S.A.
2526	127674	DREAMPRODU S.A.
2527	138124	DREAMWORKING S.A.
2528	165385	DREESCOTEAM S.A.
2529	130372	DRESSFASHION S.A.
2530	168423	DRIBLARI S.A.
2531	64817	DRILLCONSTRUC S.A.
2532	146990	DRIVEGLOBAL S.A.
2533	60443	DRYENCY S.A.
2534	64170	DROXICUT S.A.
2535	147866	DUANVICORP S.A.
2536	137956	DUBAKU S.A.
2537	72286	DUBITEX S.A.
2538	44457	DUBLINSA S. A.
2539	146427	DUCABULSA S.A.
2540	149033	DUCANTICORP S.A.
2541	149069	DUCERNER S.A.
2542	63940	DUEÑAS & LANDETTA ENTERPRISES DULANPRISE S.A.


 Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

3992	118320	IMPORTADORA DE CHAPAS K.F.C. S.A.
3993	129928	IMPORTADORA DE LLANTAS CARLOS AGUILAR S.A. LLANTCARLOS
3994	23706	IMPORTADORA DE LLANTAS JULIO GUERRA ACCINI C LTDA
3995	128476	IMPORTADORA DE METALES DEL ECUADOR S.A. IMDEMETS
3996	117614	IMPORTADORA DE REPUESTOS KOREANOS IMREPKOR S.A.
3997	118353	IMPORTADORA DE REPUESTOS ONNURI S.A.
3998	132446	IMPORTADORA DE REPUESTOS VEGA S.A. (IMRESVESA)
3999	131939	IMPORTADORA DE TELAS ROSITA S.A. ROSARTISA
4000	135217	IMPORTADORA DELGADO S.A. IMPDELSA

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante las Resoluciones N° ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y N° SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en lo dispuesto en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representante legales mediante la publicación por una sola vez, en el sitio Web Institucional, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Art.360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

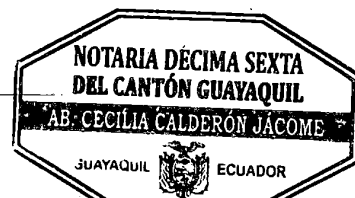
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

9 JUN 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC/089

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Enero 21 del 2013

Señor
FREDY BUSTAMANTE MORAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplime hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DUBLINSA S.A. en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Conforme a los Estatutos de la Compañía usted tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

DUBLINSA S.A. se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día 12 de Mayo de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de Junio de 1.987.

La compañía aumentó su capital, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo de Guayaquil Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día 20 de Octubre de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Noviembre del mismo año.

La compañía realizó un segundo aumento de capital, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Bolívar Peña Malta el 10 de Diciembre de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Abril del 2.000

La compañía realizó su conversión de capital, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta el 11 de Abril del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Noviembre del 2001.

Consentidamente

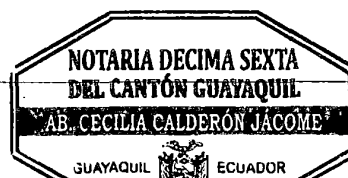
Dr. Leonardo Bustamante Morán
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Enero 21 del 2013.

FREDY BUSTAMANTE MORAN
C.I. # 1302158679001

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.462
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inserto lo siguiente:

L.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil trece queda inserto el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía DUBLINSA S.A., a favor de FREDY BUSTAMANTE MORAN, de fojas 9.190 a 9.191, Registro Mercantil número 1.486.

UNIFORME



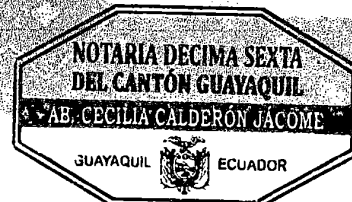
(Handwritten signature)
AB. GUSTAVO ANADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 24 de Enero de 2013

REVISADO POR

(Handwritten signature)
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Nº 0677220



1 compañía **DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo
2 demuestra con el nombramiento que se agrega a esta escritura.

3 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) DUBLINSA S.A. "EN**
4 **LIQUIDACIÓN"** es una compañía de nacionalidad ecuatoriana,

5 domiciliada en Guayaquil, constituida mediante escritura pública
6 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón de Guayaquil,

7 Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de mayo de mil novecientos
8 ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

9 dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.- B) La

10 Superintendencia de Compañías de Guayaquil ordenó la DISOLUCIÓN de
11 la compañía DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" mediante resolución SCV-

12 INC-DNASD-SD-140029955 de trece de noviembre de dos mil catorce, e

13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre de

14 dos mil catorce; C) El Presidente de la compañía declara que la Junta

15 Universal de accionistas de la Compañía DUBLINSA S.A. "EN

16 LIQUIDACIÓN" celebrada el treinta de abril de dos mil quince conoció los

17 siguientes puntos del orden del día: Primero) Conocimiento del oficio Nro.

18 SCV-INC-DNASD-SAS.15.OF 0008144; Segundo) Conocimiento de

19 Resolución SCV-INC-DNASD-SD-140029955; Tercero) Reactivación de la

20 Compañía; Cuarto) Facultar al Representante Legal; Quinto)

21 Conocimiento de la posesión efectiva otorgada por los herederos únicos

22 y universales de quien fuera en vida la señora Gladys Lucila Morán

23 González, accionista de la compañía; D) Que declara bajo juramento que

24 esta compañía no tiene hasta la presente fecha Contratos de Obras

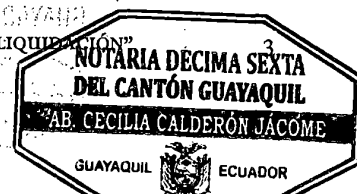
25 Publicas en el Estado u Organismos Públicos. **CLÁUSULA TERCERA:**

26 **OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **FREDY RENAN**

27 **BUSTAMANTE MORAN,** por los derechos que representa de la

28 compañía **DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de

RESCILIACION Y REACTIVACIÓN. Cia. DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 Presidente y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas
2 de la misma, celebrada el treinta de abril del dos mil quince, declara:
3 REACTIVAR LA COMPAÑÍA.- **CLÁUSULA CUARTA:** Queda expresamente
4 autorizada la Abogada Irene Reyes Ferruzola para que realice todos y
5 cada una de las gestiones, diligencias legales y administrativas para
6 obtener la REACTIVACIÓN de esta compañía. Agregue usted Señora
7 Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para el
8 perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura pública.
9 Firmado: Abogada Irene Reyes Ferruzola. Matriculo cero nueve – dos mil
10 diez – ciento uno, Foro de Abogado del Guayas.- **Hasta aquí la**
11 **minuta.**- Léida esta escritura de principio a fin por mi la Notaria en alta
12 voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en
13 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

14 **p.- DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

15 **RUC #0990862117001**

16
17 **FREDY RENAN BUSTAMANTE MORAN**

18 **C.C. 130215857-9**

19 **C.V. 007-0047**

20
21
22 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

23 **Notaria Titular XVI**

24 **Guayaquil**

25 **SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO**
26 **ESTE *Primer* TESTIMONIO QUE**
27 **RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE**
28 **GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

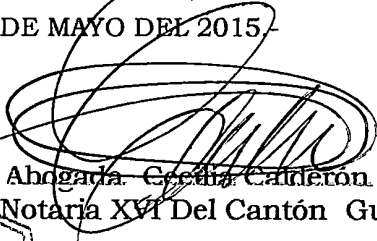


Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE; OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- HE ANOTADO EL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE.- LO CERTIFICA LA NOTARIA.-
GUAYAQUIL A 8 DE MAYO DEL 2015.


Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI Del Cantón Guayaquil



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000274

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0001371, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Víctor Granados Larrea, el 11 de Mayo del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, el 08 de Mayo del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DUBLINSA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete , el 12 de Mayo de 1987, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 13 de Mayo del 2015.-

Kallatracoza
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



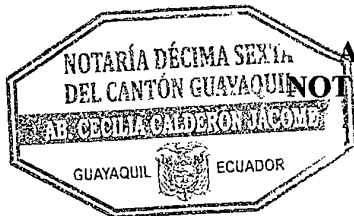
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON.

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0001371**, dictado por el Abogado **VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, el **Once De Mayo Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DUBLINSA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Ocho De Mayo Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 13 de Mayo del 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.286
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0001371, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. GRANADOS LARREA VICTOR, el 11 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: DUBLINSA S.A., de fojas 40.748 a 40.782, Registro Mercantil número 2.029. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23286



Guayaquil, 15 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1123200



Factura: 002-002-000002682



20150901021000274

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901021000274

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0001371 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DUBLINSA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DE 1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUBLINSA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990862117001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08 DE MAYO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Kallatracoza

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 15:30 Firma: 